

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00353-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

A : MARIA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI)

De : VICTOR ZAID CUEVA GANDULLIA
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

JUNIOR RAÚL SOTO HUAMÁN
Coordinador Senior de Gestión de Inversiones del Sector
Educación para la Unidad de Programación e Inversiones

Asunto : Informe de Aprobación de Nota Técnica (NT): "Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Locales Universitarios"

Referencia : Oficio N° 0091-2026-EF/63.03

Fecha : Lima, 07 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 00666- 2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPI (HR 164451-2024), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Informe N° 00598-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 02 de septiembre de 2024, en el cual se comunica, la problemática asociada a las inversiones IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Universidades Públicas (UP). En dicho Informe se evidencian debilidades recurrentes en la justificación de este tipo de inversiones, así como riesgos asociados a procesos de AAT sin criterios metodológicos claros, ni información técnica verificable, pese a involucrar montos significativos en una cartera superior a 350 millones de soles en ese momento, sobre esta base, se formularon consultas orientadas a mejorar la calidad de las inversiones, así como, fortalecer la asistencia técnica a las Unidades Formuladoras de las UP.
- 1.2 A través de comunicación electrónica, de fecha 9 de octubre de 2024, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Políticas y Estrategias de Inversión Pública de la DGPMI del MEF, remitió a la OPMI del Sector Educación, recomendaciones a la absolución de 27 interrogantes planteadas. Al respecto, en adjunto, se remitió la respuesta a dichas interrogantes, elaboradas en coordinación con el Equipo Sectorial de la DGI de la DGPMI del MEF, y se

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

recomienda elaborar un instrumento metodológico específico el cual incluya el procedimiento.

- 1.3 Como resultado del análisis realizado y de las precisiones brindadas por la DGPMI del MEF, la OPMI del Sector Educación, elaboró la propuesta de Nota Técnica denominada: **“Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Locales Universitarios”**. Esta propuesta tiene por finalidad constituirse en una **metodología específica**, que precise y refuerce los criterios técnicos, económicos y normativos aplicables a este tipo de inversiones, contribuyendo a una adecuada identificación de las IOARR de AAT y a un uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, en el marco del SNPMGI. Para su elaboración, se ha tomado como base la Metodología General para Proyectos de Inversión e IOARR aprobada por la DGPMI del MEF, procurando su coherencia con la normativa vigente.
- 1.4 A través del Oficio N° 01915-2025-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 07 de agosto del 2025, la OPMI del Sector Educación, ha remitido la propuesta de Nota Técnica a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), a fin de que, en su calidad de órgano técnico-normativo especializado en Educación Superior Universitaria del MINEDU y en el marco de sus funciones, evalúe si el documento guarda coherencia con el marco normativo vigente.
- 1.5 Mediante Memorándum N.º 00832-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 15 de octubre de 2025, la DIGESU remitió a la OPMI los comentarios y recomendaciones derivados de la revisión efectuada. En dicho contexto, la OPMI ha incorporado en la versión final del documento, las recomendaciones brindadas por dicha Dirección General.
- 1.6 Por medio del Oficio N.º 00004-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UIP, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) del Ministerio de Educación (MINEDU), comunicó a la DGPMI del MEF, la remisión de la Propuesta de Nota Técnica: “Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Locales Universitarios”.
- 1.7 A través del Oficio N° 00170-2026-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 27 de enero 2026, la OPMI del Sector Educación, remitió a la DGPMI del MEF, la propuesta de Nota Técnica: “Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de adquisición anticipada de terrenos (AAT) en locales universitarios”.
- 1.8 Mediante comunicación electrónica del 5 de marzo de 2026, la DGPMI del MEF, remite a esta OPMI del Sector Educación, los comentarios y recomendaciones de la Nota técnica, para consideración del Sector, los mismos que fueron realizados en coordinación con el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI del MEF.
- 1.9 Por medio de la comunicación electrónica del 20 de marzo de 2026, la OPMI del Sector Educación, remitió a la DGPMI del MEF, la versión actualizada de la Nota Técnica “IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en locales universitarios”, incorporando las sugerencias y recomendaciones formuladas.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

- 1.10 A través de la comunicación electrónica del 01 de abril 2026, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Políticas y Estrategias de Inversión Pública de la DGPMI del MEF, comunica a la OPMI del Sector Educación, que en atención a las comunicaciones electrónicas precedentes, mediante los cuales se remite la subsanación de comentarios a la propuesta de la “Nota Técnica IOARR DE ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS (AAT) EN LOCALES UNIVERSITARIOS”; se señala que producto de la revisión efectuada, en coordinación con el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI del MEF, no se tiene comentarios ni observaciones adicionales. En ese sentido, el Sector puede proceder a elaborar el Informe Técnico de sustento de acuerdo al proceso de aprobación de metodologías específicas (paso 6 del flujograma).
- 1.11 Mediante Oficio N° 00830-2026-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 22 de abril 2026, la OPMI del Sector Educación, remitió a la DGPMI del MEF, el Informe N° 00307-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, como Informe Técnico de Sustento del Proyecto de Nota Técnica: “Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Locales Universitarios”, para la revisión y emisión de opinión del MEF, en el marco de sus competencias, a fin de continuar con el proceso de Aprobación correspondiente.
- 1.12 A través del Oficio N° 0091-2026-EF/63.03, de fecha 27 de abril 2026, la DGPMI del MEF comunica a la OPMI del Sector Educación, que de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en coordinación con el equipo sectorial de Educación de la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, se indica que, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, la referida Nota Técnica, no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por esta Dirección General. Por lo que corresponde a la OPMI del Sector proceder con la aprobación del referido instrumento metodológico y posteriormente comunicar a esta Dirección General para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, ROF del MINEDU).
- 2.4 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, Directiva N°

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

001-2019-EF/63.01).

- 2.5 Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (en adelante, la Guía General de Proyectos de Inversión) y los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (en adelante, los Lineamientos de IOARR).

III. ANÁLISIS

De las funciones y competencias de la Unidad de Programación e Inversiones, como OPMI del Sector Educación

- 3.1 El artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, el ROF del MINEDU), establece que la UPI es responsable de conducir y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública, asumiendo las competencias que dicho sistema le asigna.
- 3.2 Mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1252), se crea el precitado Sistema Nacional, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 3.3 El párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI): la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.
- 3.4 De conformidad con las normas precitadas, mediante Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2017, se designa a la UPI de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), como órgano encargado de cumplir las funciones de la OPMI del Sector Educación.
- 3.5 El párrafo 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que la OPMI del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector.
- 3.6 Establecido lo anterior, el inciso 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que las OPMI Sectoriales, tienen entre sus funciones, las siguientes:

“Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación”.

De la propuesta de Elaboración de Nota Técnica “Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada De Terrenos (AAT) en locales universitarios”

En relación a la necesidad de elaborar la Nota Técnica

- 3.7 La OPMI del Sector Educación, ha identificado que diversas UP requieren adquirir terrenos para la provisión de servicios de educación superior universitario. No obstante, enfrentan dificultades recurrentes en la elaboración y aprobación de inversiones tipo IOARR orientadas a la **Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT)**, éstas dificultades se explican principalmente por la ausencia de orientaciones claras y estandarizadas que garanticen la calidad de la información necesaria para la adecuada identificación y adquisición de terrenos para locales universitarios, así como la falta de criterios metodológicos específicos que orienten, de manera homogénea y técnica, la adquisición de terrenos destinados a locales universitarios.
- 3.8 Esta situación, incide negativamente en la calidad del sustento técnico, económico y normativo de las inversiones, incrementando el riesgo de decisiones ineficientes, especialmente en un contexto en el que diversas UP han sido creadas o requieren ser ampliadas, por lo que se prevén la asignación de recursos públicos significativos para este fin.

Con relación al alcance de la Nota Técnica

- 3.9 En la Nota Técnica, se establece criterios y condiciones técnicas y económicas de aplicación obligatoria, que deberán ser sustentados por la UF y/o la UEI de las UP, mediante documentación técnica verificable, registradas en los Formatos correspondientes del aplicativo informático del Banco de Inversiones. Su propósito es asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, sustentar la pertinencia de la adquisición del terreno y garantizar su adecuada articulación con los proyectos de inversión futuros, en coherencia con la planificación institucional de la UP.
- 3.10 En la fase de Formulación y Evaluación, la IOARR de AAT se concibe como intervención preparatoria dentro del ciclo de inversión, orientada a identificar y sustentar la necesidad de la UP de adquirir un terreno para implementar sus instalaciones universitarias. En este proceso, se deberán definirse y evaluarse, como mínimo, las condiciones requeridas de localización, características físicas favorables, compatibilidad normativa (uso de suelo y zonificación) y saneamiento físico legal, así como la disponibilidad de predios en el ámbito de intervención. Todo ello con el objetivo de reducir riesgos, evitar sobrecostos y prevenir

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

retrasos en la ejecución de las inversiones posteriores.

- 3.11 En tal sentido, los criterios metodológicos técnicos y económicos establecidos en la presente Nota Técnica, constituyen un referente para la formulación de la IOARR de AAT y deberán ser considerados por las UF de las UP.
- 3.12 Asimismo, dichos criterios deberán ser aplicados de manera obligatoria durante la Fase de Ejecución, con un mayor nivel de detalle, precisión y sustento técnico, sobre la base de información actualizada, en el marco de la elaboración y aprobación de los documentos equivalentes de las IOARR de AAT, así como de los Proyectos de Inversión que incorporen el componente de terreno. En esta fase, la UEI deberá realizar una nueva evaluación técnica y económica integral de los terrenos alternativos, sustentando la selección del predio y la determinación de los costos referenciales, mediante documentación técnica verificable, la cual deberá ser registrada en los Formatos correspondientes del aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- 3.13 Los criterios establecidos en la presente Nota Técnica son complementarios a las metodologías generales aprobadas por la DGPMI del MEF, tales como los “Lineamientos de IOARR”, los cuales deben aplicarse de manera integral. En ese sentido, los criterios específicos contenidos en este documento podrán adecuarse a las particularidades territoriales e institucionales de cada UP, siempre que dicha adecuación cuente con el sustento técnico correspondiente y se garantice la eficiencia del gasto público, la coherencia técnica y el cumplimiento de las disposiciones del SNPMGI.

En relación con la Finalidad de la IOARR de AAT

- 3.14 En la Nota Técnica, se establece que la IOARR de AAT, en la Fase de Formulación y Evaluación, tiene por finalidad asegurar como mínimo los siguientes aspectos:
- Sustentar la necesidad de un nuevo terreno;
 - Consistencia técnica y económica;
 - Sustento técnico suficiente;
 - Articulación de la adquisición de terreno con los proyectos de inversión futuros;
 - Transparencia y trazabilidad en la toma de decisiones e;
 - Identificación de los supuestos en los que no corresponde la formulación de una IOARR de AAT.
- 3.15 En consecuencia, la selección del terreno deberá sustentarse sobre la base de **condiciones adecuadas de tamaño, localización, viabilidad técnica y económica**, asegurando que los recursos necesarios tanto para su adquisición como para la ejecución física de los proyectos de inversión asociados, se encuentren previstos en uno o más ejercicios presupuestales.

Con relación a las condiciones para la aprobación de la IOARR de AAT

- 3.16 En la Nota Técnica, se describen cuatro (04) condiciones que deben cumplirse para la elaboración y aprobación de la IOARR de AAT, en concordancia con la

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



metodología general del SNPMGI y los Lineamientos de IOARR aprobados por la DGPMI del MEF, tales como:

- **Condición 01:** Alineamiento de la AAT con la planificación estratégica institucional.
- **Condición 02:** Articulación de la AAT con la ejecución de inversiones futuras vinculadas.
- **Condición 03:** Sustento técnico del dimensionamiento y del tamaño óptimo del terreno.
- **Condición 04:** Verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios de localización del terreno.

3.17 Una vez verificado que los terrenos seleccionados cumplen con las condiciones y requerimientos técnicos descritos, la UF deberá sustentar, mediante un documento técnico, la identificación, definición y aplicación de criterios ponderados de evaluación técnica y económica, según detalle:

- Definición y ponderación de criterios técnicos para la evaluación comparativa de terrenos.
- Definición y ponderación de criterios económicos para la evaluación comparativa de terrenos.
- Resultados de la evaluación comparativa de terrenos según los criterios técnicos y económicos.

En relación con la Descripción de los Ejemplos aplicativos y los Anexos

3.18 La Nota Técnica, incluye ejemplos aplicativos (11 aplicaciones) orientadas a facilitar la comprensión y aplicación de los criterios metodológicos establecidos.

3.19 En dicha Nota Técnica, se describen tres (03) Anexos, que se detallan a continuación:

- **ANEXO 01:** Glosario
- **ANEXO 02:** Articulación entre el Plan Director / Plan Maestro Universitario con la programación multianual de inversiones
- **ANEXO 03:** Consideraciones y sustentos adicionales para la aprobación del documento equivalente (DE) de una IOARR de AAT en la fase de ejecución

IV. CONCLUSIONES

4.1 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, en el marco de la función establecida en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento, ha elaborado la Nota Técnica denominada: *"Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en locales universitarios"*, como metodología específica aplicable a este tipo de inversiones.

4.2 La elaboración de la Nota Técnica responde a la problemática identificada en las Universidades Públicas, relacionada con las debilidades en la formulación y sustento de las IOARR de AAT, debido a la ausencia de criterios metodológicos

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

específicos, lo que ha generado riesgos en la calidad de las inversiones y en el uso eficiente de los recursos públicos.

- 4.3 La Nota Técnica, establece criterios técnicos y económicos de carácter obligatorio para la adecuada identificación, formulación y ejecución de las IOARR de AAT, orientados a garantizar la calidad del sustento técnico, la consistencia de la información registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y la articulación con proyectos de inversión futuros.
- 4.4 La Nota Técnica, define condiciones mínimas para la elaboración y aprobación de las IOARR de AAT, incluyendo aspectos de planificación, dimensionamiento, localización y evaluación comparativa de terrenos, contribuyendo a reducir riesgos, evitar sobrecostos y mejorar la toma de decisiones de inversión.
- 4.5 La propuesta de Nota Técnica ha sido elaborada en concordancia con la Metodología General para Proyectos de Inversión e IOARR aprobada por la DGPMI del MEF, así como con la normativa vigente del SNPMGI, garantizando su consistencia técnica y normativa.
- 4.6 Conforme al Oficio N° 0091 -2026-EF/63.03, de fecha 27 de abril 2026, la DGPMI del MEF comunica a la OPMI del Sector Educación, que de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en coordinación con el equipo sectorial de Educación de la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, se indica que, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, la referida Nota Técnica no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por esta Dirección General. Por lo que, corresponde a la OPMI del Sector proceder con la aprobación del referido instrumento metodológico y posteriormente comunicar a esta Dirección General para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.7 En ese sentido, se Aprueba el instrumento metodológico del tipo Nota Técnica: "Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en Locales Universitarios".

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, la publicación del instrumento metodológico denominado Nota Técnica: "Orientaciones metodológicas para la elaboración y aprobación de IOARR de Adquisición Anticipada de Terrenos (AAT) en locales universitarios", en el portal del MINEDU.
- 5.2 Se recomienda comunicar a la Dirección General Programación Multianual de Inversiones, para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo cuanto debemos informar.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

Atentamente,

VICTOR ZAID CUEVA GANDULLIA
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

JUNIOR RAÚL SOTO HUAMÁN
Coordinador Senior de Gestión de Inversiones del Sector Educación

Lima, 07 de mayo del 2026

Con la conformidad de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, para su atención correspondiente.

MARÍA DEL CARMEN MENDÍVIL COLPAERT
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0437448

CLAVE: A3CB88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

